

3890 *ORDEN de 22 de diciembre de 1995 de autorización para operar en el ramo de decesos a la entidad «La Antártida, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima».*

La entidad «La Antártida, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización para operar en el ramo de decesos, número 19, de los relacionados en la disposición adicional primera de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que «La Antártida, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima», ha dado cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado:

Autorizar a la entidad «La Antártida, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de decesos, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Manuel Conthe Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3891 *ORDEN de 22 de diciembre de 1995 de aprobación para operar en el ramo de pérdidas pecuniarias diversas a la entidad «UAP-Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-191).*

La entidad «UAP-Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de pérdidas pecuniarias diversas, número 16 de los relacionados en la disposición adicional primera de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que «UAP-Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha dado cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la entidad «UAP-Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, Sociedad Anónima», para operar en el ramo de pérdidas pecuniarias diversas, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Manuel Conthe Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3892 *ORDEN de 29 de diciembre de 1995 de cesión de la totalidad de la cartera del ramo de decesos, de la entidad «Sociedad Anónima Melendres, Compañía de Seguros» (C-119), a la entidad «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros» (C-174).*

La entidad «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la cesión general de la cartera del ramo de decesos de la entidad «Sociedad Anónima Melendres, Compañía Española de Seguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la vigente Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la cesión general de la cartera del ramo de decesos de la entidad «Sociedad Anónima Melendres, Compañía Española de Seguros», a la entidad «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros».

Segundo.—Cancelar la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Sociedad Anónima Melendres, Compañía Española de Seguros». Dicha cancelación tendrá efecto a la fecha en que se produzca la preceptiva inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Manuel Conthe Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3893 *ORDEN de 29 de diciembre de 1995 de autorización de la cesión de la totalidad de la cartera del ramo de decesos de la entidad «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros», a la entidad «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», y posterior revocación a la entidad «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros», de la autorización administrativa para operar en el ramo de decesos.*

La entidad «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la cesión de la totalidad de la cartera del ramo de decesos de la entidad «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la vigente Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la cesión de la totalidad de la cartera del ramo de decesos de la entidad «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros», a la entidad «Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros».

Segundo.—Revocar a la entidad «Sanitas, Sociedad Anónima, de Seguros», la autorización administrativa para operar en el ramo de decesos conforme a lo dispuesto en el artículo 25, 1, b), de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, sobre Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Manuel Conthe Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

3894 *ORDEN de 29 de diciembre de 1995 de autorización de la cesión general de la cartera de seguros de la entidad «Seguros Orbita, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros», a la entidad «Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», y posterior cancelación de la entidad «Seguros Orbita, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros».*

La entidad «Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», ha presentado en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización de la cesión general de la cartera de seguros de la entidad «Seguros Orbita, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la vigente Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente:

Primero.—Autorizar la cesión general de la cartera de seguros de la entidad «Seguros Orbita, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros», a la entidad «Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros».

Segundo.—Cancelar la inscripción del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la entidad «Seguros Orbita, Sociedad Anónima, de Seguros y Reaseguros». Dicha cancelación tendrá efecto a la fecha en